INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº **MC0750-2026**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GASES MEZCLA PATRÓN DE BAJA Y ALTA CON CERTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD, MEDIANTE RECARGA DE CILINDROS (PIPETAS), PARA LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GASES EN FUENTES MÓVILES DE CORPONOR, RELACIONADOS AL PROYECTO 6.1.2. MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($2.553.770)

MAYO 2026

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº MC0750-2026

1. JUSTIFICACIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: 6
2.1. Objeto 6
2.1.1. ..... Condiciones Técnicas: 6
2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC 6
2.3. CONTRATO A CELEBRAR: 7
2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 7
2.4.1. ..... Generales 7
2.5. DURACIÓN: 7
2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN 8
2.7. INTERVENTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN: 8
2.8. FORMA DE PAGO: 8
2.9. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: 8
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 9
4. ANÁLISIS ECONÓMICO 9
4.1. Estudio de Mercado 9
5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: 9
6. CONVOCATORIA A LAS MIPYMES DEL AMBITO DEPARTAMENTAL 9
7. ACREDITACION DE CONDICION DE MIPYMES 9
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: 10
9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN 11
10. ADENDAS 12
11. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. 12
12. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO: 12
13. INVITACIÓN VEEDURÍAS 12
14. CRONOGRAMA: 12
15. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II 13
16. RECIBO DE LAS OFERTAS: 13
17. PROPUESTAS: 14
18. PARTICIPANTES 14
19. INDEMNIDAD 14
20. COMITÉ EVALUADOR 14
21. ACEPTACION DE LA OFERTA 14
ANEXO No 1 14
ANEXO No.2 15
ANEXO No.3 18
ANEXO No.4 20
ANEXO No.5 21
ANEXO No.6 1

CORPONOR

INVITA

A las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia a participar con sus ofertas en la presente invitación.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA Nº MC0750-2026

1. JUSTIFICACIÓN

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “Corponor”, es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En el marco de estas competencias, las autoridades ambientales deben desarrollar acciones orientadas al control y seguimiento de las emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles, con el fin de prevenir y reducir los impactos negativos sobre la calidad del aire y la salud de la población.

El control de las emisiones provenientes de fuentes móviles se encuentra reglamentado mediante la Resolución 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se establecen los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, así como los procedimientos y condiciones para su verificación.

De igual manera, la Resolución 762 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece los lineamientos técnicos y el protocolo para la evaluación de emisiones contaminantes provenientes de fuentes móviles, determinando los procedimientos técnicos que deben aplicarse para la medición de emisiones y la verificación del cumplimiento de los límites máximos permisibles.

Para garantizar la confiabilidad de las mediciones ambientales, los equipos utilizados en la determinación de concentraciones de contaminantes deben cumplir con procesos periódicos de calibración, verificación y control metrológico, utilizando gases patrón certificados que aseguren la exactitud y trazabilidad de las mediciones realizadas.

En este sentido, la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025 establece los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, incluyendo la necesidad de garantizar la trazabilidad metrológica de las mediciones, mediante el uso de materiales de referencia certificados, como es el caso de los gases mezcla patrón utilizados para la calibración de equipos analizadores de gases.

Así mismo, el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire adoptado por el IDEAM establece lineamientos técnicos para asegurar la calidad, confiabilidad y comparabilidad de la

información generada en los procesos de medición ambiental, incluyendo la necesidad de utilizar equipos calibrados y gases patrón certificados en los procedimientos de verificación y control de los equipos de medición.

En consecuencia, el uso de gases mezcla patrón certificados y con trazabilidad metrológica constituye un requisito técnico fundamental para garantizar la calidad de las mediciones realizadas durante los operativos de control y seguimiento a las emisiones contaminantes provenientes de fuentes móviles, permitiendo asegurar la validez de la información generada y su utilización como soporte técnico para la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental.

Que el artículo 2.2.8.6.2.1 definió los instrumentos para la planificación ambiental regional. Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, para ello las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con instrumentos como el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal - PAC, y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

Planificación Ambiental Regional: El Consejo Directivo de Corponor, mediante acuerdo N° 008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, 2024 – 2027 el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en el PAC, el cual contempla lo siguiente:

- **La línea estratégica:** 6. VI. Gestión del conocimiento y la administración de la tecnología e información para la toma de decisiones en la protección del ambiente.
- **Programa:** 6.1 Gestión de la información y el conocimiento ambiental.
- **Proyecto:** 6.1.2 Medición y análisis ambiental.
- **Objetivo**: 6.1.2.1 Monitorear en tiempo real la calidad del aire.
- **Actividad**: 6.1.2.1.2 Operativos de fuentes móviles.

La Resolución No.2254 de 2017, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones”, establece en el Artículo 2, Parágrafo 3. “Las autoridades ambientales competentes deben realizar las mediciones de los contaminantes criterio establecidos en este artículo, de acuerdo con los procedimientos, frecuencias y metodologías establecidas en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire”.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor, como autoridad ambiental en el Departamento Norte de Santander, debe ejecutar actividades de control y seguimiento a las emisiones atmosféricas generadas por fuentes móviles, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y la normativa ambiental vigente.

En desarrollo del PAC 2024–2027, Proyecto 6.1.2.1, se ejecutan ejercicios de mejoramiento ambiental llamados operativos técnicos de control y seguimiento a las emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles, utilizando equipos analizadores de gases para ciclo Otto / 4 tiempos y equipo opacímetro, que permiten determinar concentraciones de contaminantes tales como monóxido de carbono (CO), dióxido de carbono (CO_2), hidrocarburos (HC) y oxígeno (O_2).

Para garantizar la confiabilidad, precisión y trazabilidad de los resultados obtenidos durante estos procesos de medición, es necesario realizar periódicamente procedimientos de calibración y verificación de los equipos analizadores, los cuales requieren el uso de gases mezcla patrón certificados con concentraciones conocidas y trazabilidad metrológica.

Estos gases patrón permiten verificar el correcto funcionamiento de los equipos de medición, asegurar la exactitud de las mediciones realizadas y garantizar que los resultados obtenidos durante los operativos de control cumplan con los estándares técnicos requeridos. En este sentido, se requiere

contar con el suministro y recarga de gases mezcla patrón de baja y alta concentración, mediante la recarga de cilindros (pipetas), los cuales serán utilizados para la calibración y verificación de los equipos de medición de gases en fuentes móviles utilizados por la Corporación.

Verificación técnica de cilindros (pipetas):

La entidad realizó la verificación técnica preliminar de los cilindros destinados a la recarga de mezclas patrón, identificando dos (2) unidades correspondientes a mezcla de baja y alta concentración.

Los cilindros presentan especificaciones bajo norma DOT 3AL y TC 3ALM153, con presión aproximada de servicio de 2200 psi y seriales FF531518 y FF531522 respectivamente. En ambos casos se evidenció la prueba hidrostática vigente mediante el marcado “10A21”, correspondiente a octubre de 2021, con vigencia hasta octubre de 2026.

En consecuencia, los cilindros se encuentran en condiciones técnicas adecuadas para su recarga, no siendo necesario contemplar dentro del presupuesto oficial la realización de pruebas hidrostáticas, en aplicación del principio de economía.

Tabla 1. Inventario de cilindros (pipetas) a recargar.

Ítem	Tipo de mezcla	Norma	Presión aprox (psi)	Serial	Prueba hidrostática	Fecha prueba	Vigencia	Estado
1	Baja concentración	DOT 3AL / TC 3ALM153	1800 – 2200	FF531522	10A21	Oct 2021	Oct 2026	Vigente
2	Alta concentración	DOT 3ALM / TC 3ALM153	1800 - 2200	FF531518	10A21	Oct 2021	Oct 2026	Vigente



Imagen de referencia Cilindro (pipeta) propiedad de Corponor.

La disponibilidad de estos insumos resulta fundamental para garantizar la continuidad de las actividades de medición ambiental y asegurar la calidad de la información generada durante los operativos de control y seguimiento a la contaminación atmosférica.

La no disponibilidad de mezclas patrón certificadas comprometería:

- La confiabilidad de los datos.

- La legalidad de actuaciones administrativas.
- La continuidad del proyecto 6.1.2.1.
- La función misional de control ambiental.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación adquisición de gases mezcla patrón de baja y alta con certificación y trazabilidad, mediante recarga de cilindros (pipetas), para la calibración y verificación de los equipos de medición de gases en fuentes móviles de Corponor, relacionados al proyecto 6.1.2. Medición y Análisis Ambiental

Disponibilidad presupuestal: De otra parte, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor, cuenta con los recursos disponibles dentro del presupuesto institucional destinados al desarrollo de las actividades de medición y análisis ambiental.que respalda el contrato, que para ello expidió la Disponibilidad presupuestal **N° 00000814 de abril 17 de 2026**, así mismo, es de indicar que la proyección de la presente contratación esta consignada en el **proyecto 6.1.2 Medición y análisis ambiental** según la certificación del Banco de Programas y Proyectos Institucionales.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que establecen los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal, la Subdirección de Planeación y Fronteras, en su rol de unidad generadora, debe asegurar que la etapa precontractual cumpla con el principio de Planeación.

Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto

ADQUISICIÓN DE GASES MEZCLA PATRÓN DE BAJA Y ALTA CON CERTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD, MEDIANTE RECARGA DE CILINDROS (PIPETAS), PARA LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GASES EN FUENTES MÓVILES DE CORPONOR, RELACIONADOS AL PROYECTO 6.1.2. MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL

2.1.1. Condiciones Técnicas:

Se encuentran definidas en el numeral 2.2 del Estudio Previo.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 2. Clasificación de bienes y servicios - código UNSPSC.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC
12. Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de gas.	14. Elementos y gases.	22. Isótopos	08. Fuentes de calibración	**12142208**

Tabla 3. Código DANE.

Producto	Titulo
3411099	Gases n.c.p. (excepto los halógenos)

2.3. CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Suministro

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las previstas en los numerales 2.6 y 2.7 del Estudio Previo que forma parte integral del presente proceso, el contratista seleccionado deberá cumplir las siguientes:

2.4.1. Generales

1. Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato.
2. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, así como en la propuesta y la correspondiente aceptación de oferta.
5. Realizar las actividades de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación.
6. Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato.
7. Presentar la garantía exigida por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “CORPONOR”.
8. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato
9. Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.5. DURACIÓN:

El tiempo de duración del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS** contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se realizará en las instalaciones del contratista y su respectiva entrega en las instalaciones de CORPONOR, para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Cúcuta.

2.7. INTERVENTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN:

La supervisión será ejercida por el profesional asignado y suscrito a la Subdirección de Medición y Análisis Ambiental, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de Corponor.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

2.8. FORMA DE PAGO:

Corponor pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago, una vez cumplido el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y presentar a su vez, la respectiva factura, actas de verificación y cumplimiento, soportes de pagos a seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales si hubiese lugar a ello, RUT actualizado y/o documentos requeridos por el supervisor que certifique el cumplimiento y entrega del objeto del contrato.

De igual manera, el supervisor del contrato deberá validar y expedir el recibido a satisfacción el servicio objeto contratado, incluyendo el informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y así mismo solicitar los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si es el caso) y el acta de entrega de almacé

2.9. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: Corponor deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales si hubiese lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los costos por gestión de envíos o transporte del equipo de medición y sus componentes objeto del contrato, así como su valor asegurado.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera Corponor verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el presupuesto oficial estimado para el mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación mínima cuantía, definida en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

4.1. Estudio de Mercado

El análisis económico está determinado en el estudio del sector que forma parte integral del presente proceso y, en el numeral 4 del Estudio Previo.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **00000814 de abril 17 de 2026** de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 2.553.770) subordinados al rubro 2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), vigencia fiscal 2026.

6. CONVOCATORIA A LAS MIPYMES DEL AMBITO DEPARTAMENTAL

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, en consecuencia, se convoca a las MIPYMES nacionales domiciliadas en el departamento Norte de Santander, interesadas en este proceso de selección, a expresar su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.

7. ACREDITACION DE CONDICION DE MIPYMES

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, se convoca a las MYPIMES, interesadas en este proceso de selección, a expresar su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.

ACREDITACION DE CONDICION DE MYPIME CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

La solicitud deberá contener:

- ✓ La Manifestación de interés en participar y la solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente a MYPIMES.

- ✓ Acreditación de la condición de MYPIME, para lo cual anexará la certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, con copia de la matrícula profesional de contador o del revisor fiscal y el certificado de la vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, donde conste que la empresa cumple

con las condiciones de planta de personal, de activos exigidos y demás requisitos exigidos por la Ley 590 de 2000, modificada por la ley 905 de 2004

- ✓ La Mi pyme debe acreditar que el domicilio principal de la empresa está ubicado en el departamento Norte de Santander, se verificara con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa, de conformidad con la Sección 4, subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ Acreditar por lo menos un (1) año de constituida al momento del presente aviso. Para el efecto, se anexará la certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además se deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Así mismo, podrán manifestarse los CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, los cuales deberán estar integrados únicamente por MYPIMES. Para estos efectos, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MYPIMES que los integran; deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos arriba señalados.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la invitación pública; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual CORPONOR efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta. Las causales de rechazo son:

a. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite hasta el momento previo a la adjudicación o no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.

b. Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º Ley 1150 de 2007 el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

c. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente selección.

d. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial o no cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en la presente invitación pública.

e. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Corporación, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

f. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

g. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en la presente invitación o no se reciba propuesta alguna.

h. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

Los proponentes deben cumplir con los requisitos habilitantes señalados en el numeral 5 del Estudio Previo, para cuya presentación deberán observar las siguientes indicaciones:

a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

c. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

d. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

e. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.

f. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de licitación, en donde conste la determinación de su actividad.

g. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

h. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

i. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

10.ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra en la Secretaría General-Área de Contratación y en la página web del Portal Único de Contratación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

11.ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Realizada la revisión a la que hace referencia el Decreto 1082 del 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

La contratación de gases mezcla patrón no deriva de un tratado internacional, sino de la adopción de normas técnicas internacionales (ISO/IEC 17025) y de la normativa ambiental colombiana. En consecuencia, la necesidad está respaldada por estándares globales y legislación nacional, pero no por un tratado multilateral específico.

12.PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

13.INVITACIÓN VEEDURÍAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 850 DE 2003, SE PERMITE INVITAR A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS Y A TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

14.CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso de selección de mínima cuantía se puede consultar en la plataforma SECOP II en el link correspondiente al expediente contractual.

Cualquier modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma, que será publicado en el SECOP II.

15.INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al siguiente link: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/form_public_pqr_radicados_web_corponor/form_public_pqr_radicados_web_corponor.php?anonym=0&mod=VENTANILLA&v_tipo_solicitud=Radicacion&v_titulo=Documento

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia el 25 de enero de 2021, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma Secop II.

Para efectos de unificar las dos situaciones, a continuación, se indica el procedimiento a seguir:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas particulares: Son las que se presentan para una cuenta de entidad, proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el proveedor o entidad estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

Reportada la falla, Colombia Compra Eficiente, a través de correo electrónico, determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado de indisponibilidad particular que habilitará, tanto a la entidad estatal como al proveedor, para hacer uso del Protocolo de Indisponibilidad.

El Protocolo de Indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento.

Cuando se presente una **falla general con certificado de indisponibilidad** o **falla particular certificada**, no se debe hacer uso de los mensajes del Secop II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

16.RECIBO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser allegadas a través de la plataforma SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos para cada ítem en el Anexo 2, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página de Internet de la Superintendencia de Industria y Comercio, (http://horalegal.sic.gov.co/).

17.PROPUESTAS:

Las propuestas se considerarán válidas desde el plazo previsto en el cronograma para su entrega y NOVENTA (90) días calendario más. Durante este período, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones allí establecidas.

18.PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas y/o asociada de las formas amparadas por la ley, que tenga afinidad con el objeto a contratar.

19.INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORPONOR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

20.COMITÉ EVALUADOR

Para realizar las verificaciones y calificaciones de las ofertas presentadas, se designan como miembros del comité evaluador en la presente Invitación Pública a:

- CATHERINE FLACCILA LIÑAN OSORIO Asesora Jurídica Externa.
- JORGE ENRIQUE ARENAS Subdirector Medición y Análisis Ambiental

21.ACEPTACION DE LA OFERTA

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas. La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOPII), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

ANEXO No 1

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señor
Director General
CORPONOR
San José de Cúcuta

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MC No. Xxxx

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación pública, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de la referencia y, en caso que nos sea aceptada por CORPONOR, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

• Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION PUBLICA, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente INVITACION PUBLICA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
• Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente INVITACION PUBLICA _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
• Que si se nos acepta la oferta, me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- Que la oferta estará vigente por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No.2
MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(*ciudad y fecha*)

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
Secretaria General
Ciudad

Referencia**:** **Proceso de Mínima Cuantía No. MCXXXX**

Los suscritos, (*nombre y/o Representante Legal*), (*nombre y/o Representante Legal*)... y (*nombre y/o Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía No. XXX, cuyo objeto es contratar el XXX**,**por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (*nombre completo del Consorcio*)

2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. El Consorcio está integrado por:

N O M B R E	PARTICIPACIÓN

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

6. El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20xx

Integrante 1	*Integrante 2*
Representante Legal	*Representante Legal*

Integrante 3 *Representante Legal*	*Integrante 4* *Representante Legal*

Representante Legal del Consorcio

ANEXO No.3
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

San José de Cúcuta,
Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
Secretaria General
Ciudad

Referencia**:** **Proceso de Mínima Cuantía No. MCXXXX**

Los suscritos, (*nombre y/o Representante Legal*), (*nombre y/o Representante Legal*)…… y (*nombre y/o Representante Legal,)* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la ejecución del XXXX**,** por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (*nombre completo de la Unión Temporal*)

2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

3. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

5. El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

_____	_____
Integrante 1 *Representante Legal*	*Integrante 2* *Representante Legal*
_____	_____
Integrante 3 *Representante Legal*	*Integrante 4* *Representante Legal*

_____
Representante Legal
de la Unión Temporal

ANEXO No.4

PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MCXXXXX

MODELO CERTIFICACION ACREDITACION PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO No.5

PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MCXXXX

MODELO CERTIFICACION ACREDITACION PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____
FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No.6
OFERTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total (COP)
1	Recarga de pipeta con mezcla de gases patrón (GP) de BAJA: * Propano C_3H_8: 300 ppm * Monoxido de carbono CO: 1% * Dioxido de carbono CO2: 6% * Nitrogeno N_2: Balance * Volumen: Gas equivalente a 1 m^3 a condiciones normales (20°C y 1 atm). * Presión de llenado: 1800 psi – 2200 psi. * CGA 350. * Certificación y trazabilidad de las mezclas. * Vida útil remanente mínima: Doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.	1		
2	Recarga de pipeta con mezcla de gases patrón (GP) de ALTA: * Propano C_3H_8: 1200 ppm * Monoxido de carbono CO: 4% * Dioxido de carbono CO2: 12% * Nitrogeno N_2: Balance * Volumen: Gas equivalente a 1 m^3 a condiciones normales (20°C y 1 atm). * Presión de llenado: 1800 psi – 2200 psi. * CGA 350. * Certificación y trazabilidad de las mezclas. * Vida útil remanente mínima: Doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.	1		
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

Observaciones:

1. La propuesta debe incluir todos los gastos de logística por envíos de las pipetas de gases en la Ruta (Corponor Sede Los Patios - Sede proveedor).
2. IVA y todas aquellas que apliquen.
3. Valor total de la propuesta en PESOS COLOMBIANOS (COP).
4. Las mezclas patrón suministradas deberán contar con una vida útil remanente mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, certificada por el fabricante mediante documento técnico de estabilidad y trazabilidad metrológica.

El presente formato es solo un modelo, el oferente debe adaptarlo a las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:
FIRMA DEL ROPONENTE:
Nombre:
Cédula:

NOTA: Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

El Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

FIN DE LA INVITACIÓN